



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente: 1224/2024

Asunto: Convocatoria de subvenciones con destino a Cultura 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 226 con fecha 1 de octubre de 2019, establece las bases reguladoras de la subvención con destino a actividades de promoción y fomento de la cultura.

Resultando que lo previsto en la Ordenanza, se corresponde con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, de 30 de enero de 2024, el cual articula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entre otras, para la Línea 4) Cultura, con el objetivo de fomentar acciones culturales, artísticas y musicales.

Considerando que, por Resolución de la Alcaldía, núm. 2024-0994, de fecha 7 de octubre de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones con destino a actividades de promoción y fomento de la cultura, para el ejercicio 2024, por importe de 8.000 €, cuyo extracto fue publicado en BOPZ núm. 236, el día 11 de octubre de 2024, con código BDNS 789459.

La Resolución preveía un plazo de solicitudes de veinte días hábiles. En dicho periodo, se presentó la siguiente solicitud:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad	Presupuesto	Cuantía de subvención solicitada
A LA TARDADA	G99413205	11/11/2024	Representación de diversas obras	4.906,56 €	4.906,56 €
AIRES DE PEDROLA	G50856707	11/11/2024	Clases canto e instrumental	8.229,18 €	7.183,03 €

De conformidad con las bases, la asociación "A la Tardada" solicita, con carácter previo a su justificación, y amparado en la necesidad de obtener financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, un anticipo del 80% sobre la subvención correspondiente, acompañando a la solicitud el Anexo IV debidamente cumplimentado.

De conformidad con la convocatoria, la comisión técnica de valoración se reunió a los efectos de aplicar los criterios de reparto de la consignación presupuestaria a las solicitudes presentada, emitiendo el siguiente Informe:

INFORME

Primero. Vista y revisada la documentación que obra en el expediente 1224/2024, se determina que se han presentado dos solicitudes, que reúnen todos los requisitos acreditados

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

documentalmente, y que son los necesarios para ser los beneficiarios de la subvención, estableciendo el siguiente orden, conforme el criterio de valoración que determina la convocatoria en su base octava:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS	A LA TARDADA TEATRO	AIRES PEDROLA DE
Valoración de actividades o programas que incidan en el conocimiento, difusión y desarrollo de la cultura tradicional, el folklore y cualquier disciplina artística (teatro, artes plásticas, etc...)	3 puntos	3 puntos	3 puntos
Proyecto de trabajo presentado, su concreción técnica y nivel de ajuste al objeto de esta subvención, originalidad y novedad	3 puntos	3 puntos	2 puntos
Proyección de la actividad y número de personas que se van a beneficiar con el proyecto	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Recursos materiales y humanos dispuestos por la entidad para la ejecución del proyecto o actividad	2 puntos	2 puntos	2 puntos
TOTAL	10 puntos	10 puntos	9 puntos

La determinación del importe de la subvención se realizará del siguiente modo, según la base octava de la convocatoria:

1º.- La Comisión de Valoración valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior, asignando la puntuación total obtenida por la suma de cada uno de los criterios.

2º.- Para calcular el valor del punto en euros, la Comisión de Valoración dividirá el total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

3º.- Para cada una de las solicitudes se multiplicará el importe unitario por los puntos obtenidos, lo que determinará el importe de la subvención a percibir.

4º.- En el caso de que alguna solicitud, una vez realizados los cálculos, resultase con una cantidad mayor de subvención a la solicitada, se le asignará la cantidad solicitada y el importe restante se volverá a distribuir entre las solicitudes que no se encuentren en este supuesto.

La **valoración de los puntos** de conformidad con los distintos criterios establecidos en la convocatoria;

A LA TARDADA TEATRO, en el primero de los criterios se considera que dicha Asociación realiza actividades que contribuyen a la Promoción de la Cultura y el Patrimonio Local, consolidan el Teatro como Espacio de Encuentro y Reflexión, consiguiendo a través del Teatro extender la cultura a un amplio número de ciudadanos, por ello se les asigna tres puntos. En cuanto al segundo criterio se considera que se ha presentado un proyecto con una gran concreción técnica y muy ajustado al objeto de la subvención y se les concede tres puntos. En el cuarto criterio a valorar se les concede dos puntos por la gran proyección que tienen en el municipio las actividades desarrolladas por dicha asociación, realizándose varias actuaciones a lo largo del año y con una gran afluencia de público. Igualmente, se les asigna dos puntos por los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de dichas actividades. Obtienen un total de diez puntos.

AIRES DE PEDROLA, realizan actividades que reflejan de forma completa el primero de los criterios establecidos por la convocatoria y por ello se les concede tres puntos, en el segundo de los criterios no obtienen el total porque no son proyectos ni originales, ni novedosos. En cuanto al tercero de los criterios de valoración es una asociación que tiene un número de socios relevante y además realizan actividades con proyección al común del municipio, no solo

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

a los socios, por ello la comisión les concede dos puntos. Por último, respecto del cuarto criterio, delimitan los medios de los que se valen para llevar a término sus actividades, por lo que se les otorga dos puntos.

Segundo. Segundo. En cuanto a la cantidad a distribuir entre las beneficiarias.

Al obtener entre las dos asociaciones dieciocho puntos, se dividen por el total de la aplicación presupuestaria, 8.000 euros, 8.000/19 lo que da un total por punto de 421,053 euros/punto.

De esta forma a la A LA TARDADA TEATRO le corresponderían 421,053 euros x 10 puntos = 4.210,53 euros. La cantidad solicitada ascendía a 4.906,56 euros. La cantidad propuesta para A LA TARDADA TEATRO sería de 4.210,53 euros.

Según la convocatoria a AIRES DE PEDROLA le corresponde, por los 9 puntos obtenidos, 421,053 euros x 9 puntos = 3.789,47 euros. La cantidad solicitada ascendía a 7.183,03 euros. La cantidad propuesta es de 3.789,47 euros.

Proponer la concesión de la subvención en relación a las cantidades solicitadas por cada beneficiario en las cuantías siguientes:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
A LA TARDADA	G99413205	11.11.2024	REPRESENTACIÓN DE DIVERSAS OBRAS	4.906,56 €	4.210,53 €
AIRES DE PEDROLA	G50856707	11.11.2024	CLASES	7.183,03 €	3.789,47 €
TOTAL					8.000 euros

Tercero. Trasladar el presente informe al Instructor para que pueda continuar con la tramitación prevista en la Convocatoria, emitiendo propuesta de resolución al órgano competente.”

Considerando que, con fecha de 29.11.2024, se acordó ampliar el plazo de justificación de la subvención, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-1191, concediéndose un nuevo plazo que finaliza el próximo día 13 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola: “(...) *En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.*”, de igual modo, la cláusula décima de la convocatoria, en su inciso final, dispone que no es necesaria la aceptación de la subvención por los beneficiarios, de conformidad con la Ordenanza General.

Considerando la solicitud de anticipo presentada por la asociación “A la Tardada”, considerando que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudores por resolución de reintegro, según consta en el expediente, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, según

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

la cual no será necesaria la presentación de garantía para el abono del pago anticipado, procede acordar el pago anticipado del 80% de la subvención correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 h) y u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista el acta de la Comisión de valoración de esta subvención, visto el Informe propuesta favorable de la Técnico de gestión, y el Informe favorable sin observaciones de la Intervención municipal, en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la Convocatoria de subvenciones dirigidas a actividades de promoción y fomento de la cultura en el municipio de Pedrola, para el ejercicio 2024, concediendo a los solicitantes las cuantías indicadas a continuación, para la realización de las actividades incluidas en la memoria presentada junto con la solicitud:

Solicitante	NIF/CIF	Fecha de entrada	Actividad	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
A LA TARDADA	G99413205	11.11.2024	REPRESENTACIÓN DE DIVERSAS OBRAS	4.906,56 €	4.210,53 €
AIRES DE PEDROLA	G50856707	11.11.2024	CLASES	7.183,03 €	3.789,47 €
TOTAL					8.000 euros

SEGUNDO. No se desestima ninguna solicitud.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe de ocho mil euros, del estado de gastos de la aplicación presupuestaria: 3340.48000, del presupuesto vigente.

CUARTO.- Acordar el pago anticipado del 80% del importe de subvención correspondiente a la asociación "A la Tardada", cuyo importe asciende a 3.368,42 €.

QUINTO.- Reconocer la obligación por importe de 3.368,42 con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000, del presupuesto vigente.

SEXTO.- Significar a los beneficiarios que el plazo para presentar la justificación termina el día **13 de diciembre de 2024**, al haberse ampliado el plazo de justificación, y que el importe a justificar será el siguiente (**importe total del presupuesto presentado en la solicitud**):

Beneficiario	Importe a justificar
A LA TARDADA	4.906,56 €

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

AIRES DE PEDROLA	8.229,18 €

SÉPTIMO.- Significar a los beneficiarios que deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y cumplir con los compromisos asumidos previstos en la Convocatoria.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a los beneficiarios, y ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENO.- Omitir el trámite de aceptación e informar al beneficiario de que puede renunciar a la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

